



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO (S)	JOSÉ FERNANDO JARAMILLO VÁSQUEZ
RADICADO	05001 31 03 001 2022 00179 00
ASUNTO	AUTO REQUIERE

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal remitida por la parte actora a la parte demandada a su dirección electrónica, a la cual se le dará trámite una vez la parte actora cumpla con indicar bajo la gravedad de juramento los medios a través de los cuales obtuvo dicha dirección electrónica, aportando prueba siquiera sumaria y, además, acredite el envío de la demanda y sus anexos, sumado a la confirmación y/o lectura del mensaje de datos, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario